



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE JUNIO
DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:
TEECH/JIN-M/008/2021.

PARTE ACTORA: Fernando Asunción Gómez
Rodríguez, en su Calidad de Candidato a la
Presidencia de Chalchihuitan, Chiapas, postulado por
el Partido Revolucionario Institucional.

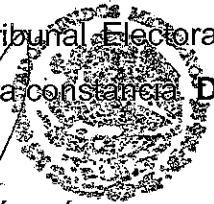
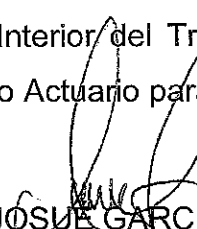
AUTORIDADES RESPONSABLES: Consejo
Municipal Electoral 022, del Instituto De Elecciones y
Participación Ciudadana, de Chalchihuitan, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Partido Político
MORENA, a través de su Representante Propietario
y otro.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **10:41 Hrs. Diez horas con cuarenta y un minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. Seguidamente anexo a

las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUE GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/008/2021

El diecinueve de junio de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los escritos signados por Gerónimo Luna Sánchez y Angelino Luna López, recibidos el día que acontece, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de junio de dos mil veintiuno.-----

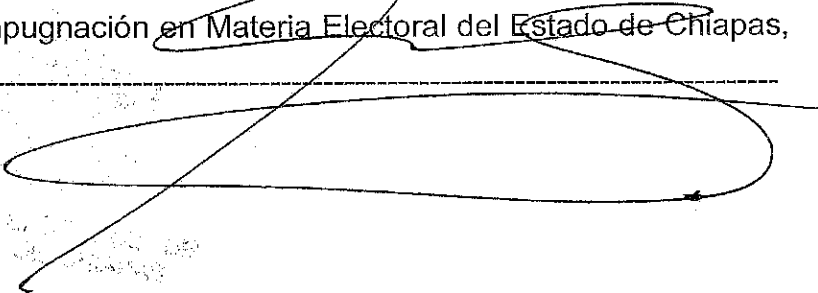
--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los escritos de referencia, suscritos por Gerónimo Luna Sánchez, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Chalchihuitán, Chiapas, así como, Angelino Luna López, Representante Propietario ante el Consejo Municipal 022, ambos del Partido Político MORENA y terceros interesados, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento decretado en el proveído de dieciocho del mes y año en curso, por el que manifiestan que no otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Se tiene por recibido el escrito señalado en el párrafo anterior, en consecuencia se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; II. Ahora bien, con fecha veintiséis de los corrientes, se requirió a las partes para que manifestaran si otorgaban su consentimiento para la publicación de sus datos personales, en los medios electrónicos con los que cuenta este tribunal, al respecto los terceros interesados en el escrito de cuenta manifestó lo siguiente: *"...manifiesto que no otorgo mi consentimiento para que mis datos personales en el expediente citado sean publicados."*(sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por los terceros interesados y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante oficio désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1,

COPIA AUTORIZADA

2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos a las partes y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
ESTADO DE CHIAPAS